



ANTECEDENTES

Primero. Se tiene por recibido el oficio número DG/0361/2018 en fecha 16 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Francisco Javier Trejo Rivera, Vocal Suplente del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, mediante el cual solicita la contratación de los servicios de difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de Banners en la página web www.noticiasdequeretaro.com.mx, con con medidas 728 x 90 px, 320 x 100 px, 300 x 250 px, 300 x 600 px, 728 x 90 px en home e interiores, con el proveedor "EDITORA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V., con cargo a recursos estatales, atendiendo lo indicado en el artículo 22, fracción III, de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro., oficio al cual se adjuntó el oficio número CCS/UAA/101/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la Lic. Maricela Zárate García, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de Comunicación Social, mediante el cual solicita al C. Markus Javier López Winkler, Director General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, la contratación de los servicios antes referidos.

Segundo. Se anexa y forma parte integral del expediente la siguiente documentación:

- Copia certificada de la escritura pública 16,054 de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante la fe el Lic. Alberto Fernández Riveroll, titular de la Notaría Pública número 7 de esta ciudad, en ese entonces; mediante la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada "Editora Offset Color", S.A. de C.V.
- Copia certificada de la escritura pública 18,518 de fecha 3 de mayo de 2012, pasada ante la fe la Lic. María de los Ángeles Guadalupe Arana y de los Cobos, titular de la Notaría Pública número 14 de esta ciudad; mediante la cual se otorgó un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor de la C. Aida Ivonne Garfias Torres, por parte de "Editora Offset Color", S.A. de C.V.
- Constancia del dominio www.noticiasdequeretaro.com.mx, a favor de la C. Aida Ivonne Garfias Torres, cuya vigencia expira el 12 de octubre de 2020.
- Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la C. Aida Ivonne Garfias Torres, propietaria del dominio www.noticiasdequeretaro.com.mx, mediante el cual autoriza a "Editora Offset Color", S.A. de C.V., el uso temporal del mismo.
- Copia Certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, en ese entonces, a nombre de la C. Aida Ivonne Garfias Torres.
- Cotización de fecha 19 de febrero de 2018, suscrita por la C. Aida Ivonne Garfias Torres, representante legal de "Editora Offset Color", S.A. de C.V.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 23 de febrero de 2018, en la que se indica que la situación fiscal de "Editora Offset Color", S.A. de C.V., no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, no obstante adjunta acuse de recibo de las obligaciones señaladas.
- Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social de fecha 21 de febrero de 2018 en sentido positivo.
- Currículum empresarial de "Editora Offset Color", S.A. de C.V.
- Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la C. Aida Ivonne Garfias Torres, representante legal de "Editora Offset Color", S.A. de C.V., en el cual manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 3 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 19, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 13:30 horas del día 21 de marzo de 2018, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento del Prado, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente:

Orden Del Día:

1. Lista de Asistencia;
2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio consistente en la difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de Banners en la página web www.noticiasdequeretaro.com.mx, con medidas 728 x 90 px, 320 x 100 px, 300 x 250 px, 300 x 600 px, 728 x 90 px en home e interiores, de acuerdo a las necesidades de difusión, con la persona moral denominada "EDITORA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V.
3. Cierre de Acta.

Desahogo Del Orden Del Día

1. Lista de Asistencia

El L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano, Presidente Suplente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 2 fracción I del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la presente sesión, de acuerdo a lo siguiente:

2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio consistente en la difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de Banners en la página web www.noticiasdequeretaro.com.mx, con con medidas 728 x 90 px, 320 x 100 px, 300 x 250 px, 300 x 600 px, 728 x 90 px en home e interiores, de acuerdo a las necesidades de difusión, con la persona moral denominada "EDITORA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V.



cada vez más abiertos a sus ideas, como éstos medios, sus puntos de vista, su crítica constructiva, sus expresiones de aprobación así como observaciones...”

Tercero. Que de los argumentos vertidos por el área solicitante, este Cuerpo Colegiado determina que existen elementos suficientes para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de Banners en la página web www.noticiasdequeretaro.com.mx, con medidas 728 x 90 px, 320 x 100 px, 300 x 250 px, 300 x 600 px, 728 x 90 px en home e interiores, de acuerdo a las necesidades de difusión, con el proveedor “EDITORA OFFSET COLOR”, S.A. DE C.V.

Cuarto. Que con la autorización de la contratación solicitada en la presente Acta, se da cumplimiento al artículo 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro que establece:

“...Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Oficialías Mayores, se sujetarán a: Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos por los planes estatal y municipales de desarrollo y los programas que de ellos se deriven...”

Por lo anterior y de acuerdo a lo referido en el oficio número CCS/UAA/101/2018, proporcionado por la Coordinación de Comunicación Social, este servicio se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de acuerdo a lo siguiente:

“...PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

EJE 5. Querétaro con Buen Gobierno

Estrategia V.” Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda en el Estado de Querétaro

Líneas de Acción: Fortalecer los mecanismos de comunicación de las acciones de gobierno hacia la ciudadanía...”

Quinto: Que el artículo 22 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, establece lo siguiente:

“Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y Entidades Públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las oficialías mayores la invitación restringida a cuando menos a tres proveedores autorizados o, interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, solo en los siguientes casos:

...III. Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una sola persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada...”



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

- Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la C. Aida Ivonne Garfias Torres, representante legal de "Editora Offset Color", S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta que ha leído y acepta todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el modelo del contrato del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y se compromete a otorgar las garantías correspondientes.
- Escrito de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la C. Aida Ivonne Garfias Torres, representante legal de "Editora Offset Color", S.A. de C.V., mediante el cual se refiere la manifestación sobre el conocimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como aceptación de la publicación de datos personales.

Tercero. Se cuenta con el recurso estatal necesario para cubrir el pago de dicho servicio, como se acredita mediante el oficio CFI/0046, de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Abraham Franyuti Vidal, Coordinador Financiero del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, mediante el cual señala que el presupuesto disponible para la contratación de Medios de Comunicación del medio que nos ocupa es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

Primero. Que este Comité es competente para resolver el asunto planteado en el punto del orden del día que nos ocupa, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19, 22 fracción III, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Que de acuerdo con lo expuesto en el oficio número CCS/UAA/101/2018, suscrito por la Lic. Maricela Zárate García, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de Comunicación Social, referido en el antecedente segundo, se tiene que:

"...EDITORA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.

(www.noticiasdequeretaro.com.mx)

La página web www.noticiasdequeretaro.com.mx en promedio, noticias online tiene un millón de visitas mensuales, el perfil de nuestros usuarios tiene un rango de edad de 18 a 64 años; el mayor porcentaje de usuarios (70%) está en el rango de 25 a 44 años,

El origen del usuario es principalmente de la ciudad de Santiago de Querétaro, seguido por la ciudad de México, así como de municipios como Corregidora, El Marqués, San Juan del Río y Tequisquiapan integrado por un destacado equipo de reporteros que cubren la vida diaria de nuestro Estado. Dentro de los principios de la comunicación efectiva, está el dar a conocer a través de los medios electrónicos de información un mensaje disciplinado y continuo del quehacer diario del Gobierno del Estado. Para que el gobierno tenga representatividad, los ciudadanos deben ser informados tanto sobre los hechos, como sobre su necesidad, interpretación, análisis y programas políticos. En consonancia con la obligatoriedad que marca la Ley de informar sobre el estado que guarda la administración pública y acorde con la dinámica y la imagen de esta administración es fundamental utilizar las herramientas modernas en la comunicación.

Es de gran importancia tener espacios informativos en medios electrónicos de forma continua, para que nos permita construir una cercanía constante con la sociedad, propiciada a través de espacios



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Sexto. Que con el procedimiento propuesto se asegura el cumplimiento de los criterios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la siguiente manera:

Economía: La cotización que presenta el medio ofrece al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tarifas a un costo que está dentro del techo presupuestal previsto para tal efecto.

Eficacia: A través del medio es posible difundir las obras y acciones de la administración de una forma eficaz, permeando en los diferentes tipos de auditorio a los que van dirigidos los mensajes para mantener informada a la ciudadanía. Para producir el resultado y efecto, el proveedor llevará a cabo con oportunidad el objeto del servicio por el cual se solicita su contratación.

La eficacia se demuestra con el logro del cumplimiento de los objetivos predeterminados a través de la oportuna y adecuada prestación de los servicios solicitados durante el plazo establecido y requerido para ello.

Eficiencia: Cuando el proveedor cumple con los objetivos dentro del plazo de su contratación, en tal sentido, el procedimiento de adjudicación directa por excepción resulta el idóneo por la capacidad de respuesta oportuna, la experiencia y conocimiento en la materia.

Imparcialidad: El proveedor tiene una empresa constituida con toda la infraestructura necesaria para que cuando el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro requiera un servicio de forma integral, aquél cumpla en tiempo y forma de acuerdo con lo requerido.

Al solicitar la adjudicación directa, se pretende con objetividad seleccionar este tipo de medios que ofrecen la experiencia suficiente y necesaria, y que cuentan con los recursos técnicos, profesionales y financieros; sistemas apropiados de trabajo y disponibilidad inmediata para llevar en tiempo y forma la prestación del servicio solicitado.

Honradez: Para solicitar la adjudicación directa del medio por excepción, se solicita en apego estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo solicitar contrataciones en esta modalidad, siempre y cuando el medio tenga los elementos soportados y justificados, tal y como lo prevén los artículos 19 y 22 fracción III de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Transparencia: Se acredita el presente precepto con la publicación del procedimiento de adjudicación directa en los medios correspondientes, así como la documentación que lo acredite, además de que toda contratación está publicada en el portal de transparencia del Estado de Querétaro y en la plataforma nacional de transparencia.

Séptimo. Que la persona moral "EDITORIA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V., se encuentra inscrito en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Central 2018.

Derivado de lo expuesto en los antecedentes y considerandos de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Primero. Este Comité es competente y se encuentra facultado para llevar a cabo la difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a través de Banners en la página web www.noticiasdequeretaro.com.mx, con medidas 728 x 90 px, 320 x 100 px, 300 x 250 px, 300 x 600 px, 728 x 90 px en home e interiores, de acuerdo a las necesidades de difusión, con la persona moral denominada "EDITORA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V., por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N). I.V.A. incluido; que será cubierto de la siguiente manera:

- Primer pago, correspondiente al 50% del total adjudicado a la firma del contrato.
- Segundo pago, correspondiente al 25% del total adjudicado, en el mes de julio de 2018.
- Tercer pago, correspondiente al 25% restante del total adjudicado, en el mes de octubre de 2018.

Dichas cantidades serán cubiertas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura debidamente sellada y firmada de conformidad por el área usuraria. Las facturas se deberán entregar directamente en la Coordinación de Comunicación Social para su revisión y trámite.

Segundo. El Comité autoriza a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que emita las órdenes de compra y celebre el contrato respectivo dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Acta, contrato que el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro deberá firmar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, de conformidad con lo que señala el artículo 9 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Tercero. La vigencia del servicio será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2018 o al término del monto contratado, lo que suceda primero.

Cuarto. El proveedor, se responsabilizará del cuidado y discreción del material e información que le entregue la Coordinación de Comunicación Social, así como el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, obligándose a la reparación de daños y perjuicios que aquél pudiere ocasionarle a la contratante.

Quinto. Para proceder a los pagos anteriormente referidos, "EDITORA OFFSET COLOR", S.A. DE C.V., presentará a la firma del contrato correspondiente una garantía de acuerdo a lo siguiente:

1. Garantía por el 100% del monto total adjudicado, I.V.A. incluido, que permanecerá durante la vigencia del contrato.
2. Garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, antes de I.V.A.

Sexto. El proveedor deberá entregar a la Coordinación de Comunicación Social, testigos electrónicos mensuales, hasta el consumo total del monto contratado, así como la comprobación del cumplimiento total del contrato. Los testigos y comprobaciones correspondientes se entregarán en la Coordinación de Comunicación Social, ubicada en Av. Pasteur no. 4 Nte., Col. Centro, Querétaro, Qro.

Séptimo. La Coordinación de Comunicación Social, a través de su Jefatura de Unidad de Apoyo Administrativo, y el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, al ser las Dependencias



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Solicitantes de los servicios objeto de la presente Acta, serán las encargadas de evaluar y corroborar que los mismos se entreguen y cumplan con las especificaciones requeridas por las mismas, es decir, correrá a cargo de dichas dependencias vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la adjudicación, así como del resguardo de los entregables y comprobación del cumplimiento total del contrato.

Octavo. La Coordinación de Comunicación Social, a través de la Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación de Comunicación Social, deberá informar de manera oportuna y por escrito a la Dirección de Adquisiciones, el cumplimiento total del contrato adjudicado, o en su caso, informar de manera inmediata el incumplimiento en los términos y condiciones que se han solicitado.

3. Cierre del Acta.

La presente Acta se pone a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, sito Calle Paseo del Prado, número 114, Fraccionamiento del Prado, en esta Ciudad, para efectos de notificación.

Así lo resolvió por unanimidad este Comité.

Yo, Lic. Maricruz Arellano Dorado, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 2 fracción II del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, levanto la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité siendo las 13:55 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano Presidente Suplente	
Lic. Maricruz Arellano Dorado Secretaria Ejecutiva	
Lic. María Alejandra Esquivel Álvarez Vocal Suplente de la Secretaría de la Contraloría	
Lic. Maricela Zárate García Vocal Representante de la Dependencia Solicitante Coordinación de Comunicación Social	



COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Lic. Francisco Javier Trejo Rivera
Vocal Suplente
Instituto del Deporte y la recreación del Estado de
Querétaro

Analista responsable del procedimiento:

Nombre	Firma
Lic. Roberto Juárez Galván	
Analista de Licitaciones	

mf

V

A

X